

ACTA NÚMERO VEINTIUNO DEL LIBRO DOS – DOS MIL DIECIOCHO: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del nueve de agosto del año dos mil dieciocho, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Lic. Danilo Alexander Recinos Barrientos, Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Roberto Moreno Henríquez, Lic. Roberto Díaz Aguilar y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal el Señor Presidente, Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro y los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez y la Directora Adjunta: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo. Los Directores presentes acordaron designar al señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, para presidir la Junta de Gobierno de este día, por encontrarse atendiendo reuniones inherentes a su cargo el Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Director designado para presidir la sesión, constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Solicitud de Presidencia, 4.2) Gerencia de Recursos Humanos, 4.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.4) Dirección Técnica, 4.5) Unidad Financiera Institucional, 4.6) Unidad Jurídica.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitudes.

4.1) Solicitud de Presidencia.

4.1.1 El Señor Presidente de la Institución informa que mediante acuerdo número 573 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, el Ministro, Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, nombró a partir del 07 de agosto de 2018, al Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, como Director Propietario y a la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, como Directora Adjunta, ambos por parte de dicho Ministerio, para formar parte de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por un periodo de 2 años que finalizará el 06 de agosto de 2020.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

4.2) Gerencia de Recursos Humanos.

4.2.1) El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de Misión Oficial, gastos de viaje y gastos terminales para que el Ingeniero José Abel Mangandi García, Ingeniero Supervisor Electromecánico de la Unidad de Diseño Electromecánico y Eficiencia Energética y la Arquitecta Marcela Elizabeth Esquivel Morán, Coordinadora de la Unidad de Catastro de Redes de la Región Central, participen en el Curso "WORKSHOP ON THE APPLICATION AND MANAGEMENT OF SMART WATER", a realizarse del 22 de agosto al 4 de septiembre de 2018, en la ciudad de Taipéi, República de China (Taiwán).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gerente de Recursos Humanos informa que recibió documentación por parte del Ingeniero José Abel Mangandi García, Ingeniero Supervisor Electromecánico de la Unidad de Diseño Electromecánico y Eficiencia Energética y la Arquitecta Marcela Elizabeth Esquivel Morán, Coordinadora de la Unidad de Catastro de Redes de la Región Central, en la cual adjuntan nota dirigida a la Embajadora Florencia Miao-hung Hsie, de la Embajada de Taiwán por parte del Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro Presidente de la ANDA, en la que propone 2 postulantes para participar en el Curso "WORKSHOP ON THE APPLICATION AND MANAGEMENT OF SMART WATER", impartido por el Fondo de Desarrollo de Cooperación Internacional de Taiwán a realizarse del 22 de agosto al 4 de septiembre de 2018, en la ciudad de Taipéi, República de China (Taiwán).
- II. Que el objetivo de la misión es Garantizar la calidad del agua para lograr un desarrollo sostenible desde el punto de vista social, perspectivas ambientales y financieras.
- III. Que el Gerente de Recursos Humanos, considera que participar en este evento será muy beneficioso para la Institución, ya que se adquirirán conocimientos técnicos que ayudarán a fortalecer la institución; razón por la cual de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículo N° 15 y 16 inciso N° 1, así como al Instructivo N° 5.060 de Asignación Cuota de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos, Capítulo IV, numeral 4 inciso e), propone la siguiente erogación:

Nombre	Gastos de Viaje Cuatro cuotas de viáticos: Dos cuotas para la ida Dos cuotas para el regreso	Gastos Terminales	TOTAL
Ing. José Abel Mangandi García	\$130.00 x 2. = \$260.00 \$130.00 x 2. = \$260.00 Total \$520.00	\$ 45.00	\$565.00
Arq. Marcela Elizabeth Esquivel Morán	\$130.00 x 2. = \$260.00 \$130.00 x 2. = \$260.00 Total \$520.00	\$ 45.00	\$565.00
TOTAL	\$1,040.00	\$ 90.00	\$ 1,130.00

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Conceder Misión Oficial del 19 de agosto al 6 de septiembre de 2018 ambas fechas inclusive, para que el Ingeniero José Abel Mangandi García, Ingeniero Supervisor Electromecánico de la Unidad de Diseño Electromecánico y Eficiencia Energética y la Arquitecta Marcela Elizabeth Esquivel Morán,

Coordinadora de la Unidad de Catastro de Redes de la Región Central, participen en el Curso "WORKSHOP ON THE APPLICATION AND MANAGEMENT OF SMART WATER", impartido por el Fondo de Desarrollo de Cooperación Internacional de Taiwán a realizarse del 22 de agosto al 4 de septiembre de 2018, en la ciudad de Taipéi, República de China (Taiwán).

2. Autorizar gastos terminales y gastos de viaje, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículo N° 15 y 16 inciso N° 1, así como al Instructivo N° 5.060 de Asignación Cuota de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos, Capítulo IV, numeral 4 inciso e), propone la siguiente erogación:

Nombre	Gastos de Viaje Cuatro cuotas de viáticos: Dos cuotas para la ida Dos cuotas para el regreso	Gastos Terminales	TOTAL
Ing. José Abel Mangandí García	\$130.00 x 2. = \$260.00 \$130.00 x 2. = \$260.00 Total \$520.00	\$ 45.00	\$565.00
Arq. Marcela Elizabeth Esquivel Morán	\$130.00 x 2. = \$260.00 \$130.00 x 2. = \$260.00 Total \$520.00	\$ 45.00	\$565.00
TOTAL	\$1,040.00	\$ 90.00	\$ 1,130.00

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue las cantidades autorizadas en el numeral anterior, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria correspondiente.
4. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, realice las gestiones correspondientes.

4.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.3.1) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-50/2018, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 4.5.4, tomado en la sesión ordinaria número 14 del Libro 2, celebrada el 28 de junio de 2018, aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-50/2018 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (\$340,374.08), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 03 de julio de 2018, en el periódico de circulación nacional El Diario de Hoy y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

- IV. Que la venta y retiro de Bases de Licitación, se realizó los días 04 y 05 de julio de 2018; sin embargo, no hubo adquisición de bases en la Institución. Asimismo, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
1. JONATHAN
 2. TOPCARE, S.A. DE C.V.
 3. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 4. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 5. CONSULTORES ASOCIADOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 6. KEOPS, S.A. DE C.V.
 7. DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 8. PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 20 de julio de 2018, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No.	Nombre de las empresas	Monto de la Oferta en USD Monto IVA incluido
1	INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	US\$186,672.44
2	PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS S.A. DE C.V.	US\$167,535.17

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 46, del Libro número ONCE, de fecha 30 de julio de 2018; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que de dicha revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I - "Instrucciones a los Oferentes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales"; Numeral 16.1- "Prevencciones" y Parte II SE-01 - "Sistema de Evaluación de Ofertas", de las Bases de Licitación, con fecha 01 de agosto de 2018, se les previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, que presentaran la documentación faltante en el plazo establecido en las notas de notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones. Dichas prevencciones fueron presentadas en tiempo.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

- IX. Que la revisión de la Capacidad Legal, se realizó con base a la documentación presentada, examinándose que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso; obteniendo el siguiente resultado:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL	INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.
		Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
1	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Formato N°.6)	CUMPLE	CUMPLE
2	Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad y en su caso de Modificación, Transformación o Fusión debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE	CUMPLE
3	Matrícula de empresa y Establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso que el oferente a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de ésta, se admitirá la boleta de presentación y/o constancia emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación.	CUMPLE	CUMPLE
4	Credencial vigente del Representante Legal de la Sociedad o Testimonio de la Escritura Matriz de Poder de la persona facultada para actuar como apoderado, inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE	CUMPLE
5	Nómina de Accionistas o socios	CUMPLE	CUMPLE
6	Documento Único de Identidad (DUI), Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT.) o Pasaporte o Carné de Residente, si es extranjero, del Representante Legal o apoderado de la Sociedad. Estos dos últimos deben de estar vigentes a la fecha de su presentación.	CUMPLE	CUMPLE
7	NIT y Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad oferente.	CUMPLE	CUMPLE
8	Solvencia vigente de la Dirección General de Impuestos Internos. (DGII).	CUMPLE	CUMPLE
9	Solvencia vigente de Régimen de Salud del ISSS.	CUMPLE	CUMPLE
10	Solvencia vigente de pago de cotizaciones previsionales del (IPSSA, ISSS, AFP'S.)	CUMPLE	CUMPLE
11	Solvencia de Impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente (para el caso de Personas Naturales, deberá presentar la que corresponde al domicilio de su establecimiento comercial).	CUMPLE	CUMPLE
12	Autorización otorgada por el oferente a favor de ANDA para que pueda descontar o compensar lo adeudado, de los pagos a que tuviera derecho el oferente ganador de la licitación. La firma del que suscribe la carta deberá estar legalizada ante Notario (formato 4).	CUMPLE	CUMPLE
13	Declaración Jurada otorgada ante notario salvadoreño con las formalidades de ley, sobre la capacidad y la ausencia de impedimentos para contratar, así como de la veracidad de la información proporcionada; todo de conformidad con los Arts. 25, 26 y 44 literal "H" LACAP; así también hacer constar en dicha declaración los contratos que está ejecutando con otras instituciones Públicas o Privadas, debiendo garantizar que dichos contratos de Suministros y/o Servicios no interfieran en la ejecución del contrato en caso de que se le adjudique; o en su defecto que haga constar que actualmente no ejecuta ningún proyecto. (ANEXO FORMATO No.1 de estas Bases).	CUMPLE	CUMPLE

Como resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos formales establecidos en las Bases de Licitación, las sociedades: INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., y PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V. CUMPLEN con todos los requisitos legales, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluados en la siguiente etapa.

- X. Que la evaluación de la Capacidad Financiera consistió en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por las sociedades INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., y PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., en cumplimiento a lo requerido en las bases; éste análisis serviría para determinar si podría proporcionar el servicio objeto de esta Licitación, durante el tiempo que sea contratado. La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se realizó de conformidad a los criterios siguientes:

Aspecto Verificable	INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
Depósitos en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero o extranjeras, que comprueben la disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente: 1. Presentarse en original, debidamente firmados y sellados por la institución que los emite. 2. Fecha de emisión no mayor a 15 días calendario antes de la presentación de la oferta. 3. Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.	CUMPLE	CUMPLE

De la evaluación anterior se determinó que las sociedades tanto INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. como PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., poseen la capacidad financiera para suministrar el objeto de esta licitación; por lo tanto, continuarán siendo evaluada en la siguiente etapa.

- XI. Que previo a la evaluación técnica se verificó el cumplimiento de requisitos mínimos, obteniendo el siguiente resultado:

CRITERIOS	INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO DE LAS 4 CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS De acuerdo al numeral 1, parte V de estas bases.		
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ITEMS (De acuerdo al numeral 2 de la Parte V de las presentes Bases).	CUMPLE	CUMPLE

a)	Ficha técnica del equipo ofertado emitida por el fabricante para los ítems: 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 34, 37, 38, 39, 40 y 41		
b)	Certificado de norma de seguridad y ficha técnica del equipo que contenga imagen a color del producto ofertado por parte del fabricante para los ítems : 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 25, 26, 27, 30, 31 , 32, 33 , 35 Y 36		

La evaluación se desarrollará individualmente por cada uno de los ITEMS, los aspectos a evaluar son los detallados en las especificaciones técnicas utilizando para ello: SI CUMPLE o No CUMPLE. Según el criterio establecido para cada ítem.

De no cumplir con los requisitos mínimos requeridos, el o los ítems respectivos NO serán considerados para ser evaluados en los criterios de evaluación técnica, determinándose lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
ITEM	DESCRIPCION	CRITERIOS A EVALUAR	INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.
			CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	ARNES DE SEGURIDAD MULTIPROPOSITO	Diseño Resistencia Cumplimiento de norma de seguridad Material	CUMPLE	CUMPLE
2	ARNES DE SEGURIDAD MULTIPROPOSITO PARA ESPACIOS CONFINADOS	Diseño Resistencia Cumplimiento de norma de seguridad Material	CUMPLE	NO OFERTO
3	ANTEOJO DE SEGURIDAD LENTE CLARO	Diseño Resistencia Cumplimiento de norma de seguridad Material	CUMPLE	CUMPLE
4	ANTEOJO DE SEGURIDAD LENTE GRIS HUMO ESPEJADO	Diseño Resistencia Cumplimiento de norma de seguridad Material	CUMPLE	CUMPLE
5	MONOGAFAS DE PROTECCION CON VENTILACION INDIRECTA	Diseño Cumplimiento de norma de seguridad Material	NO OFERTO	CUMPLE
6	PANTALLA DE SOLDAR AUTOMATICA (MASCARA PARA SOLDAR)	Diseño Resistencia Suministro de energía Tiempo de transición Cumplimiento de norma de seguridad Material	CUMPLE	NO CUMPLE
7	CARETA PARA ESMERILAR	Diseño Resistencia Cumplimiento de norma de seguridad Material	CUMPLE	CUMPLE
8	ANTEOJOS DE SOLDADURA AUTOGENA	Diseño Resistencia Cumplimiento de norma de seguridad Material	CUMPLE	CUMPLE
9	CASCO PROTECTOR DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO	Diseño Barbiquejo Serigrafado Resistencia Cumplimiento de norma de seguridad Material Especificación especial	CUMPLE	CUMPLE
10	CASCO PROTECTOR PARA ELECTRICISTA ALA ANCHA CON BARBUQUEJO	Diseño Barbiquejo Serigrafado Resistencia Cumplimiento de norma de seguridad Material Especificación especial	CUMPLE	CUMPLE
11	CASCO PARA MOTOCICLISTA	Diseño Pantalla Resistencia Materiales	NO OFERTO	NO OFERTO
12	TIRANTES REFLECTIVOS (TIPO CHALECO)	Diseño Material	CUMPLE	CUMPLE
13	CINTURON DE PROTECCION LUMBAR	Diseño Material Tallas	CUMPLE	CUMPLE
14	CINTURON PORTA HERRAMIENTA	Diseño Cierre Material	CUMPLE	NO OFERTO
15	CINTURON LINIERO DE CUERO	Diseño Estrobo Cierre Resistencia Cumplimiento de norma de seguridad Material	NO OFERTO	NO OFERTO
16	DELANTAL DE CUERO	Diseño Resistencia	CUMPLE	NO OFERTO
17	DELANTAL DE PLASTICO	Diseño Resistencia	CUMPLE	CUMPLE
18	GUANTES EN VAQUETA SOLAPA CORTA	Diseño Material	CUMPLE	CUMPLE
19	GUANTES DE BRAZO COMPLETO	Diseño Resistencia	CUMPLE	CUMPLE

20	GUANTES DE CARNAZA SOLAPA LARGA CON PROTECCION EN DEDOS Y COYUNTURAS	Material Diseño Material	CUMPLE	NO CUMPLE
21	MANGA PROTECTORA DE CARNAZA	Diseño Material	CUMPLE	NO OFERTO
22	GUANTE DE NEOPRENO 18"	Diseño Resistencia Material	CUMPLE	CUMPLE
23	GUANTE DE NITRILLO CON FORRO TEJIDO	Diseño Resistencia Material	NO OFERTO	CUMPLE
24	GUANTE PARA MOTOCICLISTA	Diseño Material	NO OFERTO	NO OFERTO
25	GUANTE PARA ELECTRICISTA DE ALTA TENSION	Diseño Capacidad Material Cumplimiento de norma de seguridad	CUMPLE	CUMPLE
26	GUANTE PARA ELECTRICISTA DE MEDIA TENSION	Diseño Capacidad Material Cumplimiento de norma de seguridad	CUMPLE	CUMPLE
27	GUANTE PARA ELECTRICISTA DE BAJA TENSION	Diseño Capacidad Material Cumplimiento de norma de seguridad	CUMPLE	CUMPLE
28	GUANTES FLEXIBLES PARA ELECTRICISTA	Diseño Material	CUMPLE	NO OFERTO
29	GUANTE AISLADOR DE CALOR	Diseño Material	CUMPLE	CUMPLE
30	RESPIRADOR DE MEDIA CARA	Diseño Sistema de cierre Cartuchos de repuestos Material Cumplimiento de norma de seguridad	CUMPLE	CUMPLE
31	RESPIRADOR DE CARA COMPLETA	Diseño Resistencia Cartuchos de repuestos Material Cumplimiento de norma de seguridad	CUMPLE	CUMPLE
32	MASCARILLA DESECHABLE	Diseño Material Cumplimiento de norma de seguridad	CUMPLE	CUMPLE
33	RODILLERAS	Diseño Resistencia Cumplimiento de norma de seguridad Material	CUMPLE	CUMPLE
34	POLAINA	Diseño Material	CUMPLE	NO OFERTO
35	OREJERAS	Diseño Material Cumplimiento de norma de seguridad	NO OFERTO	NO OFERTO
36	TAPONES AUDITIVOS REHUSABLES	Diseño Material Cumplimiento de norma de seguridad	CUMPLE	CUMPLE
37	LAMPARA DE MANO	Diseño Material Baterías de 1.5 Vol.	CUMPLE	NO OFERTO
38	BATERIAS TIPO D	Presentación Carga	CUMPLE	NO OFERTO
39	COLCHONETA DE ESPUMA PARA CAMA	Dimensiones Material Forro	CUMPLE	NO OFERTO
40	CAMA METALICA DE 1 MT. X 1.90 MT.	Diseño Dimensiones Material Colchoneta	CUMPLE	NO OFERTO
41	TRAJE PARA GAMBUCERO	Diseño Material Tallas	NO OFERTO	NO OFERTO

Como verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos la sociedad INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., cumple con las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados; no así la sociedad y PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., quien no cumplió con las especificaciones técnicas del ítem No 06 y del ítem No. 20 no presentó la muestra solicitada a pesar de haberle prevenido. Por lo cual dicho ítems no se tomarán en cuenta para la evaluación técnica.

La Evaluación de la oferta técnica se realizará asignando puntajes con base en los criterios establecidos, estipulando la calificación mínima que deberá obtener la Oferta Técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica. La calificación mínima requerida para la Oferta

Técnica será de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para que los Oferentes puedan pasar a la siguiente Etapa de la Evaluación.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE	INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.
			PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE MAXIMO
1 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN EL SUMINISTRO SOLICITADO	AÑOS DE EXPERIENCIA		40	40
Deberá presentar evidencia documentada que compruebe o respalden el tiempo de experiencia, estos pueden ser: Constancias o copias de contratos (copias certificadas).	Más de 2 años	40		
	De 1 a 2 años	25		
	Menos de 1 año	0		
2. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA CON MONTOS OFERTADOS	MONTOS DE VENTA	PUNTAJE	40	40
Experiencia en el suministro solicitado con montos en ventas correspondiente al ofertado en este proceso de Licitación. Deberá presentar evidencia documentada que compruebe o respalde los montos ofertados y estos pueden ser acumulados dentro del mismo año fiscal, demostrando con: Constancias o copias de contratos, Actas de recepción, Facturas o Créditos Fiscales.	Mayor o igual al 75% del monto ofertado	40		
	Mayor o igual al 50% y menor al 75% del monto ofertado.	30		
	Menor al 50% del monto ofertado.	0		
3. TIEMPO DE ENTREGA DE SUMINISTRO	DISPONIBILIDAD DE ENTREGA	PUNTAJE	15	15
	Si entrega el 100% de los ítems ofertado en un plazo de 1 a 45 días	20		
	Si entrega el 100% de los ítems ofertado en un plazo de 46 a 60 días	15		
	Si entrega el 100% de los ítems ofertado en un plazo de 61 A 70 días	10		
	Si entrega el 100% de los ítems ofertado en un plazo mayor de 70 días	0		
TOTAL DE PUNTOS			95	95

De la evaluación anterior se determinó que las sociedades: INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., y PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V. posee la capacidad técnica para suministrar el objeto de esta licitación; por lo tanto, continuarán siendo evaluada en la siguiente etapa.

- XII. Que en la evaluación de la Oferta Económica se hará una comparación de los montos ofertados por ítem que hayan superado las Etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al promedio de precios del mercado actual, cabe mencionar que se encontraron errores aritméticos en la oferta de la sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V. y fueron corregidos tal como se estipula en las bases de licitación, en la PARTE II SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS en el inciso d) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA que textualmente dice: "Si en la oferta económica hay errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta". De lo cual se obtuvo el siguiente resultado:

ítem	DESCRIPCIÓN	Cantidad Total	INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS S.A. DE C.V.	PRESUPUESTADO
1	ARNÉS DE SEGURIDAD MULTIPROPOSITO CONJUNTO	7	\$ 3,683.96	\$ 4,886.00	\$ 5,600.00
2	ARNÉS DE SEGURIDAD MULTIPROPOSITO PARA ESPACIOS CONFINADOS CONJUNTO	2	\$ 880.00	\$ -	\$ 2,400.00
3	ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE CLARO UNIDAD	1069	\$ 5,719.15	\$ 5,323.62	\$ 10,690.00
4	ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE GRIS HUMO ESPEJADO UNIDAD	246	\$ 2,841.30	\$ 1,266.90	\$ 3,690.00
5	MONOGAFAS DE PROTECCIÓN CON VENTILACION INDIRECTA UNIDAD	484	\$ -	\$ 1,694.00	\$ 7,260.00
6	PANTALLA DE SOLDAR AUTOMATICA (MASCARA PARA SOLDAR) UNIDAD	20	\$ 1,029.20	\$ 5,300.00	\$ 1,800.00
7	CARETA PARA ESMERILAR UNIDAD	48	\$ 564.96	\$ 408.00	\$ 720.00
8	ANTEOJO DE SOLDADURA AUTOGENA UNIDAD	18	\$ 87.66	\$ -	\$ 153.00
9	CASCO PROTECTOR DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO UNIDAD	846	\$ 8,273.88	\$ 11,412.54	\$ 16,920.00
10	CASCO PARA ELECTRICISTA ALA ANCHA CON BARBUQUEJO UNIDAD	85	\$ 1,436.50	\$ 1,551.25	\$ 2,550.00
11	CASCO PARA MOTOCICLISTA UNIDAD	44	\$ -	\$ -	\$ 3,080.00
12	TIRANTES REFLECTIVOS (TIPO CHALECO) UNIDAD	1066	\$ 7,003.62	\$ 5,949.60	\$ 12,792.00
13	CINTURON DE PROTECCION LUMBAR UNIDAD	1472	\$ 9,038.08	\$ 20,608.00	\$ 44,160.00
14	CINTURON PORTA HERRAMIENTAS UNIDAD	25	\$ 347.75	\$ -	\$ 1,125.00
15	CINTURON LINERO DE CUERO UNIDAD	6	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00
16	DELANTAL DE CUERO UNIDAD	13	\$ 142.61	\$ -	\$ 260.00
17	DELANTAL DE PLASTICO UNIDAD	20	\$ 476.20	\$ 100.00	\$ 300.00
18	GUANTES EN VAQUETA SOLAPA CORTA PAR	5090	\$ 25,755.40	\$ 24,686.50	\$ 43,265.00
19	GUANTE DE BRAZO COMPLETO PAR	375	\$ 7,766.25	\$ 2,625.00	\$ 6,750.00
20	GUANTE DE CARNAZA SOLAPA LARGA CON PROTECCIÓN EN DEDOS Y COYUNTURAS PAR	220	\$ 1,898.60	\$ 649.00	\$ 1,980.00

21	MANGA PROTECTORA DE CARNAZA	PAR	19	\$ 222.49	\$ -	\$ 285.00
22	GUANTE DE NEOPRENO DE 18"	PAR	1129	\$ 14,688.29	\$ 18,346.25	\$ 16,935.00
23	GUANTE DE NITRILLO CON FORRO TEJIDO	PAR	100	\$ -	\$ 700.00	\$ 1,500.00
24	GUANTE PARA MOTOCICLISTA	PAR	52	\$ -	\$ -	\$ 780.00
25	GUANTE PARA ELECTRICISTA DE ALTA TENSION	PAR	13	\$ 2,648.75	\$ 3,965.00	\$ 2,925.00
26	GUANTE PARA ELECTRICISTA DE MEDIANA TENSION	PAR	13	\$ 2,128.36	\$ 1,755.00	\$ 1,560.00
27	GUANTE PARA ELECTRICISTA DE BAJA TENSION	PAR	25	\$ 3,312.50	\$ 2,300.00	\$ 2,250.00
28	GUANTES FLEXIBLES PARA ELECTRICISTA	PAR	70	\$ 356.30	\$ -	\$ 1,050.00
29	GUANTE AISLADOR DE CALOR	PAR	20	\$ 96.00	\$ 480.00	\$ 900.00
30	RESPIRADOR DE MEDIA CARA	CONJUNTO	355	\$ 32,592.55	\$ 25,151.75	\$ 53,250.00
31	RESPIRADOR DE CARA COMPLETA	UNIDAD	16	\$ 3,322.56	\$ 3,104.00	\$ 3,200.00
32	MASCARILLA DESECHABLE	UNIDAD	4360	\$ 6,191.20	\$ 5,014.00	\$ 13,080.00
33	RODILLERAS	PAR	223	\$ 8,940.07	\$ 880.00	\$ 13,380.00
34	POLAINA	PAR	19	\$ 177.46	\$ -	\$ 285.00
35	OREJERAS	PAR	48	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00
36	TAPONES AUDITIVOS REUSABLES	PAR	253	\$ 392.15	\$ 84.80	\$ 506.00
37	LAMPARA DE MANO	UNIDAD	345	\$ 2,763.45	\$ -	\$ 6,900.00
38	BATERIA TIPO D	UNIDAD	690	\$ 4,429.80	\$ -	\$ 1,035.00
39	COLCHONETA DE ESPUMA PARA CAMA	UNIDAD	45	\$ 2,339.55	\$ -	\$ 1,350.00
40	CAMA METALICA DE 1 MT x 1.90 MT	UNIDAD	25	\$ 3,650.25	\$ -	\$ 3,750.00
41	TRAJE PARA GAMBUCERO	UNIDAD	28	\$ -	\$ -	\$ 8,400.00

Es importante mencionar que el presupuesto Institucional para la presente licitación es por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (US\$340,374.08), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Oferentes	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACION
INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	La oferta cumple con todas las etapas de evaluación.
PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	La oferta cumple con todas las etapas de evaluación.

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las quince horas con quince minutos del día 08 de agosto de 2018, recomienda se adjudique parcialmente el proceso de Licitación Pública No. LP-50/2018 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018", por un monto total de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (US\$160,527.07) de la siguiente manera:

- a) A la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un monto de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US\$65,755.36), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ARNÉS DE SEGURIDAD MULTIPROPOSITO	CONJUNTO	7	\$ 526.28	\$ 3,683.96
2	ARNÉS DE SEGURIDAD MULTIPROPOSITO PARA ESPACIOS CONFINADOS	CONJUNTO	2	\$ 440.00	\$ 880.00
6	PANTALLA DE SOLDAR AUTOMATICA (MASCARA PARA SOLDAR)	UNIDAD	20	\$ 51.46	\$ 1,029.20
8	ANTEOJO DE SOLDADURA AUTOGENA	UNIDAD	18	\$ 4.87	\$ 87.66
9	CASCO PROTECTOR DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO	UNIDAD	846	\$ 9.78	\$ 8,273.88

10	CASCO PARA ELECTRICISTA ALA ANCHA CON BARBUQUEJO	UNIDAD	85	\$ 16.90	\$ 1,436.50	
13	CINTURON DE PROTECCION LUMBAR	UNIDAD	1472	\$ 6.14	\$ 9,038.08	
14	CINTURON PORTA HERRAMIENTAS	UNIDAD	25	\$ 13.91	\$ 347.75	
16	DELANTAL DE CUERO	UNIDAD	13	\$ 10.97	\$ 142.61	
20	GUANTE DE CARNAZA SOLAPA LARGA CON PROTECCIÓN EN DEDOS Y COYUNTURAS	PAR	220	\$ 8.63	\$ 1,898.60	
21	MANGA PROTECTORA DE CARNAZA	PAR	19	\$ 11.71	\$ 222.49	
22	GUANTE DE NEOPRENO DE 18"	PAR	1129	\$ 13.01	\$ 14,688.29	
25	GUANTE PARA ELECTRICISTA DE ALTA TENSIÓN	PAR	13	\$ 203.75	\$ 2,648.75	
28	GUANTES FLEXIBLES PARA ELECTRICISTA	PAR	70	\$ 5.09	\$ 356.30	
29	GUANTE AISLADOR DE CALOR	PAR	20	\$ 4.80	\$ 96.00	
34	POLAINA	PAR	19	\$ 9.34	\$ 177.46	
37	LAMPARA DE MANO	UNIDAD	345	\$ 8.01	\$ 2,763.45	
38	BATERIA TIPO D	UNIDAD	690	\$ 6.42	\$ 4,429.80	
39	COLCHONETA DE ESPUMA PARA CAMA	UNIDAD	45	\$ 51.99	\$ 2,339.55	
40	CAMA METALICA DE 1 MT x 1.90 MT	UNIDAD	25	\$ 146.01	\$ 3,650.25	
					Subtotal	\$58,190.58
					IVA	\$ 7,564.78
					TOTAL	\$65,755.36

b) A la Sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V. por un monto de NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US\$94,771.71) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
3	ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE CLARO	UNIDAD	1069	\$ 4.98	\$ 5,323.62	
4	ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE GRIS HUMO ESPEJADO	UNIDAD	246	\$ 5.15	\$ 1,266.90	
5	MONOGAFAS DE PROTECCIÓN CON VENTILACION INDIRECTA	UNIDAD	484	\$ 3.50	\$ 1,694.00	
7	CARETA PARA ESMERILAR	UNIDAD	48	\$ 8.50	\$ 408.00	
12	TIRANTES REFLECTIVOS (TIPO CHALECO)	UNIDAD	1066	\$ 5.60	\$ 5,969.60	
17	DELANTAL DE PLASTICO	UNIDAD	20	\$ 5.00	\$ 100.00	
18	GUANTES EN VAQUETA SOLAPA CORTA	PAR	5090	\$ 4.85	\$ 24,686.50	
19	GUANTE DE BRAZO COMPLETO	PAR	375	\$ 7.00	\$ 2,625.00	
23	GUANTE DE NITRIL CON FORRO TEJIDO	PAR	100	\$ 7.00	\$ 700.00	
26	GUANTE PARA ELECTRICISTA DE MEDIANA TENSIÓN	PAR	13	\$ 135.00	\$ 1,755.00	
27	GUANTE PARA ELECTRICISTA DE BAJA TENSIÓN	PAR	25	\$ 92.00	\$ 2,300.00	
30	RESPIRADOR DE MEDIA CARA	CONJUNTO	355	\$ 70.85	\$ 25,151.75	
31	RESPIRADOR DE CARA COMPLETA	UNIDAD	16	\$ 194.00	\$ 3,104.00	
32	MASCARILLA DESECHABLE	UNIDAD	4360	\$ 1.15	\$ 5,014.00	
33	RODILLERAS	PAR	223	\$ 16.00	\$ 3,568.00	
36	TAPONES AUDITIVOS REUSABLES	PAR	253	\$ 0.80	\$ 202.40	
					Subtotal	\$ 83,868.77
					IVA	\$ 10,902.94
					TOTAL	\$ 94,771.71

c) Se Declaren Desiertos, los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONCLUSIÓN
11	CASCO PARA MOTOCICLISTA	Estos ítem no fueron ofertados, por lo que se declara desierto
15	CINTURON LINERO DE CUERO	
24	GUANTE PARA MOTOCICLISTA	
35	OREJERAS	
41	TRAJE PARA GAMBUCERO	

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar parcialmente el proceso de Licitación Pública No. LP-50/2018 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018", por un monto total de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (US\$160,527.07) de la siguiente manera:

a) A la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un monto de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US\$65,755.36), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ARNES DE SEGURIDAD MULTIPROPOSITO	CONJUNTO	7	\$ 526.28	\$ 3,683.96
2	ARNES DE SEGURIDAD MULTIPROPOSITO PARA ESPACIOS CONFINADOS	CONJUNTO	2	\$ 440.00	\$ 880.00

6	PANTALLA DE SOLDAR AUTOMATICA (MASCARA PARA SOLDAR)	UNIDAD	20	\$ 51.46	\$ 1,029.20
8	ANTEJO DE SOLDADURA AUTOGENA	UNIDAD	18	\$ 4.87	\$ 87.66
9	CASCO PROTECTOR DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO	UNIDAD	846	\$ 9.78	\$ 8,273.88
10	CASCO PARA ELECTRICISTA ALA ANCHA CON BARBUQUEJO	UNIDAD	85	\$ 16.90	\$ 1,436.50
13	CINTURON DE PROTECCION LUMBAR	UNIDAD	1472	\$ 6.14	\$ 9,038.08
14	CINTURON PORTA HERRAMIENTAS	UNIDAD	25	\$ 13.91	\$ 347.75
16	DELANTAL DE CUERO	UNIDAD	13	\$ 10.97	\$ 142.61
20	GUANTE DE CARNAZA SOLAPA LARGA CON PROTECCIÓN EN DEDOS Y COYUNTURAS	PAR	220	\$ 8.63	\$ 1,898.60
21	MANGA PROTECTORA DE CARNAZA	PAR	19	\$ 11.71	\$ 222.49
22	GUANTE DE NEOPRENO DE 18"	PAR	1129	\$ 13.01	\$14,688.29
25	GUANTE PARA ELECTRICISTA DE ALTA TENSIÓN	PAR	13	\$ 203.75	\$ 2,648.75
28	GUANTES FLEXIBLES PARA ELECTRICISTA	PAR	70	\$ 5.09	\$ 356.30
29	GUANTE AISLADOR DE CALOR	PAR	20	\$ 4.80	\$ 96.00
34	POLAINA	PAR	19	\$ 9.34	\$ 177.46
37	LAMPARA DE MANO	UNIDAD	345	\$ 8.01	\$ 2,763.45
38	BATERIA TIPO D	UNIDAD	690	\$ 6.42	\$ 4,429.80
39	COLCHONETA DE ESPUMA PARA CAMA	UNIDAD	45	\$ 51.99	\$ 2,339.55
40	CAMA METALICA DE 1 MT x 1.90 MT	UNIDAD	25	\$ 146.01	\$ 3,650.25
				Subtotal	\$58,190.58
				IVA	\$ 7,564.78
				TOTAL	\$65,755.36

b) A la Sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V. por un monto de NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US\$94,771.71) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE CLARO	UNIDAD	1069	\$ 4.98	\$ 5,323.62
4	ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE GRIS HUMO ESPEJADO	UNIDAD	246	\$ 5.15	\$ 1,266.90
5	MONOGAFAS DE PROTECCIÓN CON VENTILACION INDIRECTA	UNIDAD	484	\$ 3.50	\$ 1,694.00
7	CARETA PARA ESMERILAR	UNIDAD	48	\$ 8.50	\$ 408.00
12	TIRANTES REFLECTIVOS (TIPO CHALECO)	UNIDAD	1066	\$ 5.60	\$ 5,969.60
17	DELANTAL DE PLASTICO	UNIDAD	20	\$ 5.00	\$ 100.00
18	GUANTES EN VAQUETA SOLAPA CORTA	PAR	5090	\$ 4.85	\$ 24,686.50
19	GUANTE DE BRAZO COMPLETO	PAR	375	\$ 7.00	\$ 2,625.00
23	GUANTE DE NITRILLO CON FORRO TEJIDO	PAR	100	\$ 7.00	\$ 700.00
26	GUANTE PARA ELECTRICISTA DE MEDIANA TENSIÓN	PAR	13	\$ 135.00	\$ 1,755.00
27	GUANTE PARA ELECTRICISTA DE BAJA TENSIÓN	PAR	25	\$ 92.00	\$ 2,300.00
30	RESPIRADOR DE MEDIA CARA	CONJUNTO	355	\$ 70.85	\$ 25,151.75
31	RESPIRADOR DE CARA COMPLETA	UNIDAD	16	\$ 194.00	\$ 3,104.00
32	MASCARILLA DESECHABLE	UNIDAD	4360	\$ 1.15	\$ 5,014.00
33	RODILLERAS	PAR	223	\$ 16.00	\$ 3,568.00
36	TAPONES AUDITIVOS REUSABLES	PAR	253	\$ 0.80	\$ 202.40
				Subtotal	\$ 83,868.77
				IVA	\$ 10,902.94
				TOTAL	\$ 94,771.71

c) Declarar Desiertos, los siguientes Ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONCLUSION
11	CASCO PARA MOTOCICLISTA	Estos ítem no fueron ofertados, por lo que se declara desierto
15	CINTURON LINERO DE CUERO	
24	GUANTE PARA MOTOCICLISTA	
35	OREJERAS	
41	TRAJE PARA GAMBUCERO	

- Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso para adquirir los ítems que se declararon desiertos.
- Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
- Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero René Leonel Figueroa, Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.3.2) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para rectificar el acuerdo número 4.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 20 del

Libro 2, celebrada el 31 de julio de 2018, mediante el cual se adjudicó parcialmente la Licitación Pública No. LP-46/2018 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELECTRICOS PARA LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO DE ANDA, AÑO 2018".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 20 del Libro 2, celebrada el 31 de julio de 2018, la Junta de Gobierno tomando como base el informe emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, adjudicó parcialmente la Licitación Pública No. LP-46/2018 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELECTRICOS PARA LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO DE ANDA, AÑO 2018".
- II. Que mediante correspondencia de fecha 07 de agosto de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-46/2018, informó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre un error consignado en el informe emitido por la misma, en el sentido que fue recomendado adjudicar el ítem 28 "DETECTOR DE TEMPERATURA TIPO RTD DE TRES LÍNEAS, PLATINO 100 OHMIOS EN ESPIGA DE ACERO INOXIDABLE DE 24 PULGADAS DE LARGO" y el ítem 29 "ELECTRODO DE ACERO PARA CONTROL DE NIVELES" del Lote 1, siendo lo correcto que serían declarados desierto en vista que éstos no fueron ofertados.
- III. Que por lo anterior, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 08 de agosto de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno autorice la rectificación del acuerdo número 4.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 20 del Libro 2, celebrada el 31 de julio de 2018, en el sentido de declarar desierto el ítem 28 "DETECTOR DE TEMPERATURA TIPO RTD DE TRES LÍNEAS, PLATINO 100 OHMIOS EN ESPIGA DE ACERO INOXIDABLE DE 24 PULGADAS DE LARGO" y el ítem 29 "ELECTRODO DE ACERO PARA CONTROL DE NIVELES" del Lote 1; siendo el nuevo monto a adjudicar a la Sociedad CASA AMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CASA AMA, S.A. DE C.V., por la cantidad de CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (\$110,737.01), el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Rectificar el acuerdo número 4.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 20 del Libro 2, celebrada el 31 de julio de 2018, en el sentido de declarar desierto el ítem 28 "DETECTOR DE TEMPERATURA TIPO RTD DE TRES LÍNEAS, PLATINO 100 OHMIOS EN ESPIGA DE ACERO INOXIDABLE DE 24 PULGADAS DE LARGO" y el ítem 29 "ELECTRODO DE ACERO PARA CONTROL DE NIVELES" del Lote 1, por no haber sido ofertados; siendo el nuevo monto a adjudicar a la Sociedad CASA AMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CASA AMA, S.A. DE C.V., por la cantidad de CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (\$110,737.01), el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

En todo lo demás queda igual el acuerdo que se rectifica.

4.3.3) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Inicio del Procedimiento Sancionatorio por incumplimiento al Contrato de Suministro No. 142/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-76/2016, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016" 2ª. VEZ.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 29 de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato de Suministro No. 142/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-76/2016, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016" 2ª. VEZ, con la Sociedad SIEMENS, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia SIEMENS, S.A., por un monto total de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$146,674.73), y distribuido de la siguiente manera: a) Lote 1, por un monto de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$26,976.38); b) Lote 2, por un monto de ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$11,649.67); c) Lote 4, por un monto de CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$105,658.39); d) Lote 5, por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$2,390.29), todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para el plazo de hasta 100 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato, siendo la fecha de inicio el 25 de enero de 2017, finalizando el plazo de las mismas de acuerdo al siguiente detalle:

Lote No.	Ítems	Plazo Máximo (días calendario)	Fecha Máxima de Entrega
UNO	1, 4, 5 Y 7	45	10 de marzo de 2017
DOS	1, 2, 3, Y 4	90	24 de abril de 2017
CUATRO	1, 2, 3, 4 Y 5	100	04 de mayo de 2017
CINCO	3	45	10 de marzo de 2017

- II. Que mediante correspondencia de fecha 09 de marzo de 2017, el contratista solicitó se le otorgara prórroga para la entrega de los ítems 4 y 5 del Lote 1; sin embargo, en vista que los argumentos presentados por el suministrante no configuraban una causa no imputable al mismo, puesto que no era producido por un evento de fuerza mayor, la Junta de Gobierno denegó la prórroga requerida, según consta en el acuerdo número 4.4, tomado en la sesión ordinaria número 11 del Libro 2, celebrada el 16 de marzo de 2017.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 22 de mayo de 2018, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió por parte del contratista, solicitud de devolución de fianza; por lo que la Gerente de la UACI, mediante correspondencia de fecha 24 de mayo de 2018, solicitó al Administrador del Contrato de Suministro No. 142/2016, informara si la Sociedad SIEMENS, S.A., tiene responsabilidades pendientes de subsanar con relación a la ejecución del referido contrato.
- IV. Que mediante memorando de fecha 29 de mayo de 2018, el Administrador del Contrato, Ingeniero Miguel Ángel González, informó que la contratista

tiene responsabilidades pendientes de subsanar en cuanto a la entrega tardía de los ítems 4 y 5 del Lote 1 del suministro requerido, según consta en el Acta de Recepción Parcial No. 2, de fecha 06 de abril de 2017, y que a pesar de haberlo notificado en tiempo a la UACI (según consta en memorando de fecha 07 de marzo de 2017), esta no ha notificado ninguna resolución al respecto.

V. Que de acuerdo a la relación de los hechos, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 26 de julio de 2018, justifica la presentación extemporánea de la solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento del Contrato de Suministro No. 142/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-76/2016, y lo hace en los términos siguientes:

- a) Al momento de dar por recibido el memorando del Administrador del Contrato, el Gerente de la UACI de esa época, Lic. Mario Pérez, se percató que existe incongruencia entre la fecha de remisión del Acta (07 de marzo de 2017) y la fecha de recepción de suministros (06 de abril de 2017), lo cual es materialmente imposible; ya que no se puede remitir documentos sobre hechos que aún no han sucedido. Asimismo, en dicha solicitud se hace referencia a un proceso distinto, ya que erróneamente consignaron la Licitación Pública No. LP-25/2016, la cual pertenece a otro proceso denominado "SUMINISTRO DE 15,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA CONSUMO HUMANO, que no es objeto del suministro en comento.
- b) Dadas las anteriores circunstancias, dicho gerente consideró oportuno informar al Administrador del Contrato, lo cual hizo mediante llamada telefónica, manifestándole las incoherencias y el error en el proceso citado y le advierte que haga las correcciones pertinentes al memorando y que realice la respectiva solicitud de conformidad a los procedimientos establecidos por la Ley y el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, lo cual al consultarlo y verificado con la técnico a la cual se le asignó el proceso, no se hicieron las correcciones debidas, ya que no constan en el expediente respectivo.
- c) Para iniciar un proceso sancionatorio, de conformidad a lo que establece el artículo 160 de la LACAP, el Responsable de la Etapa y para el caso concreto es el Administrador del Contrato nombrado por la Junta de Gobierno para el proceso respectivo, quien remitirá a la UACI los informes o documentos que respalden los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuye el retraso. De lo anterior, es importante mencionar que según el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, este fija los procedimientos específicos. En cuanto al Procedimiento de Imposición de Multa por Mora, es sustancial la presentación del INFORME DE INCUMPLIMIENTO.
- d) El informe de incumplimiento debe ser presentado junto a los reclamos que el Administrador realizó por escrito al contratista en el momento oportuno. Dicho informe a la fecha no ha sido presentado a la UACI, ni los documentos de respaldo sobre los reclamos que se realizaron, así como

también se carece de la respuesta que el contratista haya dado al reclamo realizado.

- e) En vista de la solicitud de devolución de garantías realizada por el contratista, es que la UACI requirió al Administrador del Contrato que presentara el Informe de Responsabilidades pendientes, quien manifestó que existen responsabilidades por parte de la Sociedad SIEMENS, S.A.; sin embargo, al momento de revisar el expediente se encuentra la remisión que en su momento se observó y que está pendiente de subsanar.

Por lo antes expuesto, y con el objeto de proteger los intereses institucionales y no retrasar aún más el procedimiento que conforme a la ley corresponde, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicita se inicie el proceso sancionatorio, a pesar de no tener las observaciones superadas por el administrador del contrato.

Con base a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad SIEMENS, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia SIEMENS, S.A., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones al Contrato de Suministro No. 142/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-76/2016, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016" 2ª. VEZ, específicamente en los ítems 4 y 5 del Lote 1.
2. Instruir a la Unidad Jurídica, para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente; asimismo verifique lo informado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cuanto a la presentación tardía del inicio del procedimiento sancionatorio, a fin de que determine las consecuencias que podría llevar a la Institución y recomiende si procede o no deducir responsabilidades.

4.3.4) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Inicio del Procedimiento Sancionatorio por incumplimiento al Contrato de Suministro No. 20/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-80/2016, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA COMÚN PARA LA INSTITUCIÓN", específicamente por el Lote 2, REGIÓN METROPOLITANA ítems 50, 63 y 82, y el Lote 3, REGIÓN CENTRAL ítems 119, 120 y 156.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el día 16 de enero de 2017, se suscribió el Contrato de Suministro No. 20/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-80/2016, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA COMÚN PARA LA INSTITUCIÓN", con la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (US\$121,179.18); cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y distribuido de la siguiente manera: a) Lote 1

GERENCIA ELECTROMECAÁNICA por un monto de VEINTISIETE MIL CIENTO OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$27,108.46); b) Lote 2 GERENCIA REGIÓN METROPOLITANA por un monto de VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$21,140.50); c) Lote 3 GERENCIA REGIÓN CENTRAL por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (\$45,939.13); d) Lote 4 GERENCIA REGIÓN ORIENTAL por un monto de DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$10,487.28); e) Lote 5 GERENCIA REGIÓN OCCIDENTAL por un monto de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$16,503.80); para el plazo de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente en que el suministrante reciba el contrato debidamente certificado por notario, es decir, a partir del día 17 de febrero al 17 de abril de 2017.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 11 de mayo de 2018, el Administrador del Contrato del Lote 2, Arquitecto Julio Edwin Valencia Sánchez, Gerente en ese entonces de la Región Metropolitana y el Administrador del Contrato del Lote 3, Arquitecto Frederick Antonio Benitez Cardona, Gerente de la Región Central, informan a la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ha realizado entrega parciales del suministro y con retraso en algunos ítems de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE No. 2, "REGIÓN METROPOLITANA"				
ENTREGA	FECHA	VALOR (\$)	DÍAS DE ATRASO	ÍTEMS
ACTA DE RECEPCIÓN No. 1	08/03/2017	\$20,273.39	NINGUNO	-----
ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	19/06/2017	\$ 867.12	63	50, 63 y 82

LOTE No. 3, "REGIÓN CENTRAL"				
ENTREGA	FECHA	VALOR (\$)	DÍAS DE ATRASO	ÍTEMS
ACTA DE RECEPCIÓN No. 1	14/03/2017	\$25,849.70	NINGUNO	-----
ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	26/05/2017	\$20,089.43	39	119, 120 y 156

Por lo que solicitan se inicie el proceso sancionatorio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima: MULTAS POR MORA Y SANCIONES, I) MULTAS, del contrato de mérito y a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

- III. Que por lo anterior, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 01 de agosto de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de LACAP; sin embargo, informa que la referida solicitud es extemporánea en vista que los Administradores del Contrato han presentado el requerimiento con aproximadamente 1 año de retraso, lo que hace del conocimiento de la Junta para las consideraciones pertinentes.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V, por

haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones al Contrato de Suministro No. 20/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-80/2016, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA COMÚN PARA LA INSTITUCIÓN", específicamente por el Lote 2, REGIÓN METROPOLITANA ítems 50, 63 y 82, y el Lote 3, REGIÓN CENTRAL ítems 119, 120 y 156.

2. Instruir a la Unidad Jurídica, para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente; asimismo verifique lo informado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cuanto a la presentación tardía del inicio del procedimiento sancionatorio, a fin de que determine las consecuencias que podría llevar a la Institución y recomiende si procede o no deducir responsabilidades.

4.4) Dirección Técnica.

4.4.1) El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 1011 de fecha 31 de julio de 2018, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 18 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 14, de conformidad con la opinión técnica de las Regiones Correspondientes.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGIÓN METROPOLITANA

Nº	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad
COMUNIDADES			
FACTIBILIDAD			
1	246	13-7-18	FINCA LA PEÑA
2	251	18-7-18	LOS ALPES
3	258	19-7-18	LOS OLIVOS ORIENTE SECTOR 3
FACTIBILIDAD-RESOLUCION			
4	236	6-7-18	JUANITA(UNA VIVIENDA)
5	252	18-7-18	LOS ANGELES
DENEGADAS			
6	238	10-7-18	LOS ALPES Nº1
7	244	13-7-18	LOTIFICACION RAQUEL
8	247	16-7-18	LOTIFICACION VERACRUZ
PROYECTOS			
FACTIBILIDAD			
9	259	6-7-18	AMPLIACION DE TIENDA DE BARRIO
10	261	10-7-18	VISTAS DEL FARO
11	272	18-7-18	COMPLEJO HABITACIONAL COOPERATIVA ACOVIPRI Y ACOVIAMFU
12	273	18-7-18	COMPLEJO HABITACIONAL COOPERATIVA ACOV-UVD.
13	274	18-7-18	COMPLEJO HABITACIONAL COOPERATIVA ACOVICON
14	275	18-7-18	COMPLEJO HABITACIONAL COOPERATIVA ACOOPVALO.
15	276	18-7-18	COMPLEJO HABITACIONAL COOPERATIVA ACOVIHSAL

REGIÓN CENTRAL

COMUNIDADES			
DENEGADA			
16	229	03-07-18	PASAJE SANTA RITA 2º. ETAPA

REGIÓN ORIENTAL

PROYECTOS			
FACTIBILIDAD			
17	217	6-6-18	NUEVA UNIDAD RENAL NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ SUCURSAL SAN MIGUEL
18	260	6-7-18	URBANIZACION SANTA JULIA

4.5) Unidad Financiera Institucional.

4.5.1) La Gerente Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para iniciar gestiones ante el Ministerio de Hacienda con el objeto de incorporar fondos a la Ley de Presupuesto 2018, de recursos depositados en cuentas de la ANDA provenientes del Proyecto 5584 denominado "PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO

AMBIENTE", financiado por el Convenio SLV-056-B, por el valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$993,715.11).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerente Financiera Institucional, mediante correspondencia con Ref.12.256.2018 de fecha 09 de agosto de 2018, informa que ha recibido solicitud del Gerente de Agua y Saneamiento, en la cual informa que existe la necesidad de realizar gestiones ante el Ministerio de Hacienda con el objeto de incorporar fondos al presupuesto vigente, de recursos provenientes del Ministerio de Hacienda por devolución del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) del proyecto 5584, denominado "PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE DE EL SALVADOR", Convenio SLV-056-B, con vigencia hasta el 31 de agosto de 2019, del cual ANDA es el Ejecutor Principal, FISDL y MARN como Co-Ejecutores, por un total de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$327,725.54), a ser incorporados por medio de Decreto Legislativo por no existir en el Presupuesto Votado 2018, la fuente de financiamiento Fondo General; Asimismo, se requiere utilizar en el presente año, saldos remanentes de proyectos finalizados por un total de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$665,989.57), a ser incorporados por medio de Acuerdo en el Ramo de Hacienda por existir en el Presupuesto Votado 2018, la fuente de financiamiento Donación AECID Convenio SLV-056-B correspondiente al proyecto 5584 en mención. El total que se requiere incorporar al presupuesto vigente asciende a NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$993,715.11).

En cuadro a continuación se presenta el detalle de los fondos y la forma a incorporar para cada institución:

Proyecto al que se requiere incorporar fondos	Monto	Fuente	Institución que ejecutara los fondos	Origen de los Fondos a Incorporar	Forma de Incorporación de Fondos a Solicitar al Ministerio de Hacienda
Proyecto 5584, Convenio SLV-056-B	\$ 48,656.23	Fondo General	ANDA	Devolución de IVA por parte del Ministerio de Hacienda	Decreto Legislativo por no existir en el Presupuesto Votado 2018 la Fuente de Financiamiento
Proyecto 5584, Convenio SLV-056-B	\$ 19,069.31	Fondo General	FISDL	Devolución de IVA por parte del Ministerio de Hacienda	Decreto Legislativo por no existir en el Presupuesto Votado 2018 la Fuente de Financiamiento
Proyecto 5584, Convenio SLV-056-B	\$260,000.00	Fondo General	MARN	Devolución de IVA por parte del Ministerio de Hacienda	Decreto Legislativo por no existir en el Presupuesto Votado 2018 la Fuente de Financiamiento
	\$327,725.54				
Proyecto 5584, Convenio SLV-056-B	\$ 89,617.53	Donación	ANDA	Remanente del Proyecto 5134, Convenio SLV-001-B, finalizado el 31.12.2017. AECID autorizó el traslado del saldo al Proyecto 5584, que tiene vigencia hasta el 31.08.2019, por medio de Resolución AECID de fecha 14.05.2018	Acuerdo en el Ramo de Hacienda, por existir en el Presupuesto Votado la Fuente de financiamiento, Convenio AECID SLV-056-B
Proyecto 5584, Convenio SLV-056-B	\$221,834.42		FISDL	Remanente del Proyecto 5134, Convenio SLV-001-B, finalizado el 31.12.2017. AECID autorizó el traslado del saldo al Proyecto 5584, que tiene vigencia hasta el 31.08.2019, por medio de Resolución AECID de fecha 14.05.2018	Acuerdo en el Ramo de Hacienda, por existir en el Presupuesto Votado la Fuente de Financiamiento, Convenio AECID SLV-056-B
Proyecto 5584, Convenio SLV-056-B	\$ 88,131.32	Donación	ANDA	Remanente del Proyecto 50076., Convenio SLV-041-B, finalizado el 24.12.2017. AECID autorizó el traslado del saldo al Proyecto 5584, que tiene vigencia hasta el 31.08.2019, por medio de Resolución AECID de fecha 04.05.2018	Acuerdo en el Ramo de Hacienda, por existir en el Presupuesto Votado la Fuente de Financiamiento, Convenio AECID SLV-056-B

Proyecto 5584, Convenio SLV-056-B	\$266,406.30	Donación	MARN	Remanente del Proyecto 50076., Convenio SLV-041-B, finalizado el 24.12.2017. AECID autorizó el traslado del saldo al Proyecto 5584, que tiene vigencia hasta el 31.08.2019, por medio de Resolución AECID de fecha 04.05.2018	Acuerdo en el Ramo de Hacienda, por existir en el Presupuesto Votado la Fuente de Financiamiento, Convenio AECID SLV-056-B
	\$665,989.57				
TOTAL	\$993,715.11				

Los fondos antes detallados que se requieren incorporar al presupuesto vigente, serán utilizados conforme detalle a continuación:

Monto	Fuente	Institución que ejecutara los fondos	Utilización de los Fondos a Incorporar
\$ 48,656.23	Fondo General	ANDA	Para cubrir compromisos en pago de IVA de las siguientes contrataciones correspondientes al programa SLV-056-B: 1) Realización de obras complementarias en proyectos ya finalizados para mejoramiento y optimización de los servicios en Isla Madresal, Puerto El Triunfo, Usulután y Cantones Roquierte y Cabos Negros, Jiquilisco, Usulután. 2) Servicios de auditoría externa anual correspondiente al periodo de octubre 2017 a septiembre 2018. 3) Servicios de auditoría externa anual correspondiente al periodo de octubre 2018 a agosto 2019 (Mes en que finaliza el programa).4) Servicio de Auditoría externa Global consolidada por cierre de programa correspondiente al periodo 2012-2019.
\$ 19,069.31	Fondo General	FISDL	Para cubrir compromiso de pago de IVA, de la siguiente contratación: Proyecto Introducción de agua potable en Canton Metallo Sonsonate.
\$ 260,000.00	Fondo General	MARN	Para cubrir compromisos de pago de IVA según detalle de gastos adjuntos en nota de referencia: MARN-GAT-PH-359-2018 de fecha 6 de junio 2018.
\$ 89,617.53	Donación	ANDA	Equipamiento electromecánico con variador de velocidad, automatización del sistema electromecánico y mejoras en las instalaciones hidráulicas de la planta de bombeo en proyectos desarrollados en Comunidades de los Municipios de Jiquilisco y Puerto El Triunfo del Departamento de Usulután. Mejoras en las instalaciones hidráulicas de la planta de bombeo, red de distribución y sistema de cloración en proyectos desarrollados en Comunidades de los Municipios de San Lorenzo y Teclolca, Departamento de San Vicente, Zacatecoluca y San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, Izalca, Departamento de Sonsonate y Mercedes Umaña, Departamento de Usulután.
\$ 221,834.42	Donación	FISDL	Introducción del sistema de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico en el Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán. Incluye jornadas de capacitación y asistencia técnica a la Comunidad beneficiaria a lo largo del proyecto.
\$ 88,131.32	Donación	ANDA	Publicación de ejemplares del Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento. Apoyo a la Comisión Nacional de Agua Potable y Saneamiento. Publicación de ejemplares del Catastro y Diagnóstico de Sistemas Rurales.
\$ 266,406.30	Donación	MARN	Diagnóstico comunicacional sobre gustos y preferencias en las zonas prioritarias del río Acelhuate. Documentación visual del estado de la cuenca del río Acelhuate. Diseño y creación de mapa ilustrado e interactivo del río Acelhuate.
\$ 993,715.11			

- II. Que para realizar la incorporación de fondos al presupuesto vigente, se requiere autorización previa de la Junta de Gobierno para así iniciar gestiones ante el Ministerio de Hacienda por dos vías: una por medio de Decreto Legislativo por no estar aprobada en el presupuesto votado, la fuente de financiamiento Fondo General por un total de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$327,725.54); y otra por medio de Acuerdo en el Ramo de Hacienda por estar aprobada en el presupuesto actual la fuente de financiamiento Donación AECID Convenio SLV-0056-B por un total de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$665,989.57), lo que totaliza la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$993,715.11).
- III. Que la base legal para solicitar el inicio de gestiones de incorporación de fondos, la brinda el Art.14 del Articulado de la Ley de Presupuesto Votado 2018, para el caso de la incorporación de fondos correspondientes a fuente de financiamiento ya existentes en el presupuesto y numerales 15, literal c) y 16, inciso primero de las Normas de Ejecución de Lineamientos para el Proceso de Inversión Pública del Ejercicio Fiscal 2018, emitidos por el Ministerio de Hacienda mediante Circular No. SAFI-002/2018, de fecha 31 de enero de 2018, que aplica para las dos formas de incorporación de fondos: Acuerdo Ejecutivo del Ramo de Hacienda y Decreto Legislativo.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Gerente Financiera Institucional, inicie gestiones ante el Ministerio de Hacienda, para incorporar fondos a la Ley de Presupuesto 2018, los recursos depositados en cuentas de la ANDA provenientes del Proyecto

5584 denominado "PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE", financiado por el Convenio SLV-056-B, por el valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$993,715.11), por medio de Decreto Legislativo la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$327,725.54), correspondientes a la devolución del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) del proyecto en mención, efectuada por el Ministerio de Hacienda; y por medio de Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$665,989.57), correspondiente a saldos remanentes de proyectos finalizados que serán reorientados al proyecto 5584 que tiene vigencia hasta el 31 de agosto de 2019, los cuales cuentan con aprobación de la AECID mediante Resoluciones.

2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que firme la documentación correspondiente para solicitar al Ministerio de Hacienda la incorporación de conformidad al siguiente detalle:

Proyecto al que se requiere incorporar fondos	Monto	Fuente	Institución que ejecutara los fondos	Origen de los Fondos a Incorporar	Forma de Incorporación de Fondos a Solicitar al Ministerio de Hacienda
Proyecto 5584, Convenio SLV-056-B	\$ 48,656.23	Fondo General	ANDA	Devolución de IVA por parte del Ministerio de Hacienda	Decreto Legislativo por no existir en el Presupuesto Votado 2018 la Fuente de Financiamiento
Proyecto 5584, Convenio SLV-056-B	\$ 19,069.31	Fondo General	FISDL	Devolución de IVA por parte del Ministerio de Hacienda	Decreto Legislativo por no existir en el Presupuesto Votado 2018 la Fuente de Financiamiento
Proyecto 5584, Convenio SLV-056-B	\$260,000.00	Fondo General	MARN	Devolución de IVA por parte del Ministerio de Hacienda	Decreto Legislativo por no existir en el Presupuesto Votado 2018 la Fuente de Financiamiento
	\$327,725.54				
Proyecto 5584, Convenio SLV-056-B	\$ 89,617.53	Donación	ANDA	Remanente del Proyecto 5134, Convenio SLV-001-B, finalizado el 31.12.2017. AECID autorizó el traslado del saldo al Proyecto 5584, que tiene vigencia hasta el 31.08.2019, por medio de Resolución AECID de fecha 14.05.2018	Acuerdo en el Ramo de Hacienda, por existir en el Presupuesto Votado la Fuente de Financiamiento, Convenio AECID SLV-056-B
Proyecto 5584, Convenio SLV-056-B	\$221,834.42		FISDL	Remanente del Proyecto 5134, Convenio SLV-001-B, finalizado el 31.12.2017. AECID autorizó el traslado del saldo al Proyecto 5584, que tiene vigencia hasta el 31.08.2019, por medio de Resolución AECID de fecha 14.05.2018	Acuerdo en el Ramo de Hacienda, por existir en el Presupuesto Votado la Fuente de Financiamiento, Convenio AECID SLV-056-B
Proyecto 5584, Convenio SLV-056-B	\$ 88,131.32	Donación	ANDA	Remanente del Proyecto 50076., Convenio SLV-041-B, finalizado el 24.12.2017. AECID autorizó el traslado del saldo al Proyecto 5584, que tiene vigencia hasta el 31.08.2019, por medio de Resolución AECID de fecha 04.05.2018	Acuerdo en el Ramo de Hacienda, por existir en el Presupuesto Votado la Fuente de Financiamiento, Convenio AECID SLV-056-B
Proyecto 5584, Convenio SLV-056-B	\$266,406.30	Donación	MARN	Remanente del Proyecto 50076., Convenio SLV-041-B, finalizado el 24.12.2017. AECID autorizó el traslado del saldo al Proyecto 5584, que tiene vigencia hasta el 31.08.2019, por medio de Resolución AECID de fecha 04.05.2018	Acuerdo en el Ramo de Hacienda, por existir en el Presupuesto Votado la Fuente de Financiamiento, Convenio AECID SLV-056-B
	\$665,989.57				
TOTAL	\$993,715.11				

4.6) Unidad Jurídica.

4.6.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa, seguido en contra de la Persona Natural, Señora VERONICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO (VF DISTRIBIDORA), por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 443/2017, derivada de la Libre Gestión No. LG-197/2017, denominada "SUMINISTRO DE CASILLEROS O

LOCKERS METALICOS, PARA AREA DE OPERACIONES COMERCIALES DE LAS REGIONES METROPOLITANA, OCCIDENTAL Y ORIENTAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que la Unidad Jurídica emite la respectiva recomendación en el presente procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa, seguido en contra de la Persona Natural, Señora VERONICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO (VF DISTRIBIDORA), por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 443/2017, derivada de la Libre Gestión No. LG-197/2017, denominada "SUMINISTRO DE CASILLEROS O LOCKERS METALICOS, PARA AREA DE OPERACIONES COMERCIALES DE LAS REGIONES METROPOLITANA, OCCIDENTAL Y ORIENTAL", y lo hace en los términos siguientes:

1. ANTECEDENTES:

a) Que mediante acuerdo número 6.4.11, correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 abril de 2018, se autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio de imposición de multa por mora en contra de la Señora VERONICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO (VF DISTRIBUIDORA) y se instruyó a la Unidad Jurídica, para que sustanciara el respectivo procedimiento administrativo sancionatorio.

b) Que el día 21 de noviembre de 2017, se suscribió la orden de compra No. 443/2017, para el ítem 1, consistente en 6 unidades de CASILLEROS O LOCKERS METÁLICOS, derivada de la Libre Gestión No. LG-197/2017, denominada "SUMINISTRO DE CASILLEROS O LOCKERS METALICOS, PARA AREA DE OPERACIONES COMERCIALES DE LAS REGIONES METROPOLITANA, OCCIDENTAL Y ORIENTAL", por un monto de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$3,532.38), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba la orden de compra, por cualquier medio fehaciente de la recepción de la orden, es decir, a partir del 21 de diciembre de 2017 finalizando el día 12 de enero de 2018.

c) Que en acta de recepción de fecha 26 marzo de 2018, se hizo constar que la contratista entregó el ítems 1, establecido en la Orden de Compra, por un valor de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO (\$3,532.38), haciendo las observaciones siguientes: que el día 5 de marzo de 2018, se recibieron en la Gerencia Comercial del edificio Viana, 3 casilleros, los cuales quedaron en depósito, con cincuenta y dos (52) días de retraso y en fecha 21 de marzo de 2018, se reciben en el Plantel El Coro, Región Central los 3 casilleros restantes, con setenta y tres de retraso (73), después del vencimiento del período contractual; sin embargo, para calcular los días de imposición de multa, se contabilizarán los días calendario a partir del día posterior a la fecha de cumplimiento definida en el Contrato u Orden de Compra, hasta la fecha en que efectivamente se cumplió la obligación, según lo establece el manual de la UNAC en su apartado número 6.7.1.4., razón por lo cual, para este caso serán los días antes relacionados.

d) Que la Unidad Jurídica, mediante auto de las ocho horas y cinco minutos del día 23 de abril de 2018, tuvo por recibido el acuerdo de Junta de

Gobierno, que instruyó a la Unidad Jurídica a iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa, concediéndole a la Persona Natural Señora VERONICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO (VF DISTRIBUIDORA) el plazo de 3 días hábiles para que ejerciera su derecho de defensa, habiéndole notificado dicho acto administrativo el día 2 de mayo de 2018.

2. ANÁLISIS DEL CASO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- a) Que en virtud de lo antes expuesto es procedente realizar el análisis del fundamento fáctico y legal, para luego recomendar sobre la procedencia o no de la correspondiente sanción económica.
- b) Que habiendo transcurrido más de 3 días hábiles después de la notificación del citado auto sin que la señora VERONICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO (VF DISTRIBUIDORA) hiciera uso de su derecho de defensa, se dictó auto de las ocho horas y cinco minutos del día 8 de mayo de 2018, en el que se resuelve omitir el término de prueba y emitir la recomendación para que la honorable Junta de Gobierno dicte la resolución final que corresponda.
- c) Que mediante correspondencia de fecha 5 de abril de 2018, el Licenciado Mauricio Silfredo Iraheta Rodas, en su calidad de administrador de la precitada Orden de Compras, hace del conocimiento al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, que la Persona Natural Señora VERONICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO (VF DISTRIBUIDORA) entregó en fecha 26 de marzo de 2018, el suministro objeto de la Orden de Compra, habiendo entregado fuera del plazo contractual, tal como consta en el acta de recepción de esa misma fecha.
- d) Que en la misma Orden de Compra en el literal "b", se estableció que en caso de no entregar el suministro en el plazo establecido, se aplicaría el artículo 85 de la Ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública (LACAP), el cual dispone que cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, podrá imponerse una multa por cada día de retraso, según el detalle siguiente: a) en los primeros treinta días de retraso, la cuantía será del cero punto uno por ciento; b) en los siguientes treinta días de retraso la cuantía de la multa diaria será de cero punto ciento veinticinco por ciento, y, c) los siguientes días de retraso, la multa será del cero punto quince por ciento, en todos los casos el cálculo de la multa se aplicará sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.
- e) Por lo tanto, debido a que la contratista entregó fuera de plazo el ítem 1, por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$3,532.38), atendiendo al principio de proporcionalidad, sobre este monto será calculada la multa correspondiente; es decir, la multa será aplicada únicamente sobre el valor del suministro que se hubiese dejado de entregar por incumplimiento a dicha Orden de Compra, según lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- f) Tomando en cuenta el valor económico del monto incumplido anteriormente, establecido en relación con los días de retraso, el monto de

la multa sería de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$255.22).

- II. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que la Unidad Jurídica tuvo a la vista, concluye que existe incumplimiento de parte de la señora VERONICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO (VF DISTRIBUIDORA), en la entrega total del Suministro objeto de la Orden de Compra No. 443/2017, derivada de la Libre Gestión No. LG-197/2017, denominada "SUMINISTRO DE CASILLEROS O LOCKERS METALICOS, PARA AREA DE OPERACIONES COMERCIALES DE LAS REGIONES METROPOLITANA, OCCIDENTAL Y ORIENTAL", por lo que es procedente imponer la multa.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la señora VERONICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO (VF DISTRIBUIDORA) consistente en haber incurrido en mora en la entrega del suministro objeto de la Orden de Compra No.443/2017 derivada de la Libre Gestión No. LG-197/2017, denominada "SUMINISTRO DE CASILLEROS O LOCKERS METALICOS, PARA AREA DE OPERACIONES COMERCIALES DE LAS REGIONES METROPOLITANA, OCCIDENTAL Y ORIENTAL" consistente en 52 días de atraso para 3 unidades y 73 días de atraso para los 3 restantes, según consta en acta de recepción de fecha 26 de marzo de 2018. Para calcular los días de imposición de multa, se contabilizarán los días calendario a partir del día posterior a la fecha de cumplimiento definida en el contrato u orden de compra, hasta la fecha en que efectivamente se cumplió la obligación, según lo establece el manual de la UNAC en su apartado número 6.7.1.4.
2. Imponer multa a la señora VERONICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO (VF DISTRIBUIDORA), por el incumplimiento en la entrega del suministro derivado de la Orden de Compra No.443/2017 derivada de la Libre Gestión No. LG-197/2017, denominada "SUMINISTRO DE CASILLEROS O LOCKERS METALICOS, PARA AREA DE OPERACIONES COMERCIALES DE LAS REGIONES METROPOLITANA, OCCIDENTAL Y ORIENTAL", según el siguiente detalle:

Orden de compra.

ITEMS 1	MONTO	DÍAS DE ATRASO	MULTAS % ARTICULO 85 LACAP			MULTA
			X .0.001	X.0.00125	X.0.0015	
Orden de compra Nº443/2017	\$1,766.19	52	52.99	48.57		101.56

ITEMS 1	MONTO	DÍAS DE ATRASO	MULTAS % ARTICULO 85 LACAP			MULTA
			X .0.001	X.0.00125	X.0.0015	
Orden de compra Nº443/2017	\$1,766.19	73	52.99	66.23	34.44	153.66
TOTAL DE MULTA A IMPONER						\$255.22

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$255.22), caso contrario, autorícese a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la señora VERONICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO (VF DISTRIBUIDORA) y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

4. En caso de no pagarse la cantidad mencionada, no se dará curso a nuevos contratos con la Señora VERÓNICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO (VF DISTRIBUIDORA) de conformidad Artículo 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
5. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Director Propietario designado para presidir la sesión, señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD
PRESIDIÓ SESIÓN

LIC. DANILO ALEXANDER RECINOS BARRIENTOS
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. ROBERTO DÍAZ AGUILAR
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO